



RDAFAMM/ESC/vpl
10.



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 23691-8, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 02.10.2015* 1832

SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 23691-8, su Resolución Exenta aprobatoria N° 16 de 10 de enero de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, convocatoria 2012, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 23691-8, cuyo responsable correspondía a don Roberto Sebastián Arancibia Labraña, cédula de identidad N° [REDACTED].

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 5283 de 22 de noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria

2012, correspondiente a la línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del

Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012

Nº	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	23691-8✓	Gira "De Saloon" En Perú	Roberto Sebastián Arancibia Labraña	██████████	481 de 29.07.2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$4.989.831 ✓	\$4.989.831 ✓	\$4.675.440	\$314.391	\$0	\$4.989.831

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del

proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección

Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del

Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo

de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se

encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese, dentro del

plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. [REDACTED]

Carlos Cerdá Pavez

De: transferencias@bancofalabella.cl
Enviado el: martes, 07 de julio de 2015 23:44
Para: Carlos Cerdá Pavez
Asunto: Transferencia A Terceros

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES R.M.
REVISIÓN FINANCIERA



Por favor no respondas este email. Contáctate con nosotros ingresando a Servicio al Cliente en [bancofalabella.cl](#).

Aviso de Transferencia recibida

Estimado(a) CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

De acuerdo con lo instruido por nuestro cliente ALVARO PATRICIO GUERRERO, le informamos que con fecha 07-07-15 23:43 se ha realizado una transferencia de fondos hacia su cuenta del banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE N° 30109000023.

Nº de Transacción: 072343360012000

7 de Julio de 2015 - 23:43

Titular de la cuenta origen: ALVARO PATRICIO GUERRERO

Banco de Origen: Banco Falabella

Asunto Transferencia: De Saloon Gira Peru Ventanilla Abierta

Monto Transferido: \$ 164.391

Transferencia: Internet (los fondos ya se encuentran disponibles en su cuenta)

Nº de Transacción: 072343360012000



Atentamente,
Banco Falabella



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [sbif.cl](#).

Este mensaje contiene información confidencial. Si ha recibido este e-mail por error, por favor informe inmediatamente al remitente y luego elimínelo. El contenido de este mensaje no debe ser copiado, guardado, ni divulgado a terceros. Banco Falabella no se hace responsable de las alteraciones que pudieran hacerse al mensaje una vez enviado.

Comprobante de Transferencia de Fondos

ESTIMADO(A) ROBERTO SEBASTIAN ARANCIBIA LABRANA:

Le informamos que con fecha 08/07/2015 se ha realizado una transferencia de fondos desde su cuenta nro. #45156263.

El detalle de esta operación es el siguiente:

Monto transferido: \$150,000

Nombre del Destinatario: CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA

E-mail del destinatario: carlos.cerda@cultura.gob

Banco de destino: BANCO ESTADO

Cuenta de destino: 30109000023

Fecha de abono: 08/07/2015

Comentario de transferencia: devolucion gira desalon peru fol:23691-8

Número de la operación: 121829359



DESCARGA LAS APPS BCI MÓVIL
REALIZA TODAS TUS TRANSACCIONES DESDE EL CELULAR.



Atentamente,
Bci - Somos Diferentes

